UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2883-R-2019

REG. Nº ..... ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
21 AGO 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 15 de agosto 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Informe Legal Nº 0570-2019-OAJ/UNCP presentado el 06 de agosto 2019, a través del cual el Asesor Jurídico, solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 02747-2011-0-1501-JR-LA-01.*

CONSIDERANDO:

***Que,** en el expediente Judicial N° 2747-2011-0-1501-JR-LA-01 del Primer juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, se emite el Auto de vista N° 076-2015, contenida en la Resolución N°21 de fecha 06 de enero 2015, que resuelve confirmar el Auto contenido en la Resolución N° 17 de fecha 22 de octubre 2014, que resuelve declarar fundada la observación interpuesta por la demanda contra el Informe Pericial N° 0285-2013-OPJSM-CSJJU/PJ, consecuentemente remítase la presente causa a la oficina de pericias contables, a fin de que el perito contable emita un nuevo informe teniendo en cuenta lo vertido en el presente Auto de Vista;*

***Que,** el Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, ha emitido la Resolución N° 32 de fecha 12 de noviembre 2018, en el proceso contencioso administrativo seguido por Rebeca Luz Narvaez Vargas Machuca contra la UNCP, resuelve requiérase a la demandada UNCP cumpla con lo dispuesto en la sentencia de fecha 09 de julio 2015 en su integridad, el abono del monto pendiente de pago S/3,145.78 a favor de la demandante;*

***Que,** mediante Resolución N° 37 de fecha 18 de julio 2019, el Juzgado en lo Laboral de Huancayo resuelve requerir a la demandada UNCP cumpla con lo dispuesto en la sentencia de autos en su integridad, el abono del monto pendiente de pago S/ 3,145.78 a favor de la demandante;*

***Que,** el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";*

***Que,** el Asesor Jurídico opina por dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, en la Resolución N° 32 y Resolución N° 37, que requiere al rector cumpla con lo dispuesto en la sentencia de autos en su integridad; debiéndose emitir la resolución correspondiente, posterior a ello remitir el expediente a la Comisión de sentencias judiciales a fin de incorporar el pago en el cronograma de pagos; y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución Nº 37 del 18 de julio 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, el Juzgado en lo Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar el saldo pendiente de pago de la bonificación diferencial, por la suma de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 78/100 (S/ 3,145.78) SOLES**, a favor de **Rebeca Luz Narváez Vargas Machuca**.*

2° ***DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución Nº 37.*

3º ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIA GENERAL · HUANCAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Asesoria Juridica/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Tesorería Juzgado en lo Laboral de Huancayo /Interesadó/Archivo /ivm.